



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	92459
FECHA:	27 JUN 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

VISTOS:

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO.-

Monte Patria, 27 de Junio de 2014.-

- Constitución Política de la Republica;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;
El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, año 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6769/2014.

1.- APRUEBESE anexo de contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Junio de 2014, entre la Doña María Teresa Lecaros Tapia, C.N.I. N° 12.944.179-8, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que las partes vienen en modificar la clausula segunda del contrato de trabajo mencionando lo siguiente:

“La Municipalidad de Monte Patria, contratara los servicios de la trabajadora, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Administradora de Hogar Universitario del Limarí y
- ✓ Administradora de fondos correspondientes en los gastos de alimentación y gastos menores.-

3.-ESTABLEZCASE, que la a trabajadora percibirá una bonificación especial, no imponible ni tributable, a contar de los meses de Junio a Septiembre, pagadera a fines de cada mes, con las siguientes sumas:

- ✓ **Junio: equivalente a la suma de \$90.000.-**
- ✓ **Julio: equivalente a la suma de \$150.000.-**
- ✓ **Agosto: equivalente a la suma de \$150.000.-**
- ✓ **Septiembre: equivalente a la suma de \$65.000.-**

4.-IMPUTESE, a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.002, denominada “Hogar Universitario”.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/Kcp/vea.-


ALCALDE



"ANEXO CONTRATO DE TRABAJO"

En Monte Patria, a 02 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.040.800-7, representada por su Alcalde (s) Doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de identidad número 15.040.196-8 y doña María Teresa Lecaros Tapia, cédula nacional de identidad número 12.944.179-8, domiciliada en calle Andrés Bello N° 21, de la Ciudad de El Palqui y Comuna de Monte Patria, han venido en celebrar el siguiente anexo contrato de Contrato de Trabajo, acorde al siguiente detalle:

PRIMERO: Antecedentes; con fecha 31 de octubre de 2000, las partes que suscriben el presente acto, celebraron un contrato de Trabajo, denominado "Personal Hogar Universitario del Limarí", autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 5.005, de fecha 10 de noviembre de 2000, cuyo propósito es atender a los estudiantes de escasos recursos provenientes desde las comunas pertenecientes al Convenio del Hogar Universitario, para proseguir la enseñanza superior, en funciones de auxiliar de servicios menores, el cual se encuentra plenamente vigente.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula segunda del contrato de trabajo mencionado anteriormente, por el siguiente tenor:

"La Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios de la trabajadora, individualizada en el epígrafe, para realizar las siguientes funciones:

- Administradora del Hogar Universitario del Limarí y
- Administradora de Fondos correspondientes en los gastos de alimentación y gastos menores.

Dichas funciones, serán realizadas por el tiempo en el empleador lo estime pertinente, existiendo la posibilidad de modificarlas al designarse una nueva Administradora del Hogar Universitario".

TERCERO: En el tenor de las modificaciones de las funciones asignadas, la trabajadora percibirá una bonificación especial, no imponible ni tributable, a contar de los meses de junio a septiembre, pagaderos los fines de cada uno de los respectivos meses, equivalentes a las siguientes sumas:

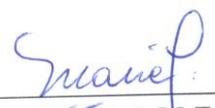
- Mes de junio, equivalente a la suma de noventa mil pesos (\$90.000.-).-
- Mes de julio, equivalente a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-).-
- Mes de Agosto, equivalente a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-).-
- Mes de Septiembre, equivalente a la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000.-).-

CUARTO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una en manos de la trabajadora y el resto en poder del mandante.



KARINA AGUIRRE CERDA
 Alcalde (s)


MARIA LECAROS TAPIA
 Contratista



Secretario Municipal
 Ministro De Fe (s)

